



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla

RADICACION No. 00104 – 2019

PROCESO: VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADOS: SOCIEDAD SPS ASOCIADOS S.A.S. Y OTRO

ASUNTO: RECONOCE PERSONERIA AL APODERADO DE LA DEMANDADA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole, del anterior escrito poder presentado por la DEMANDADA, a fin de que se sirva proveer.

Barranquilla, noviembre 12 del 2020.-

La Secretaria,

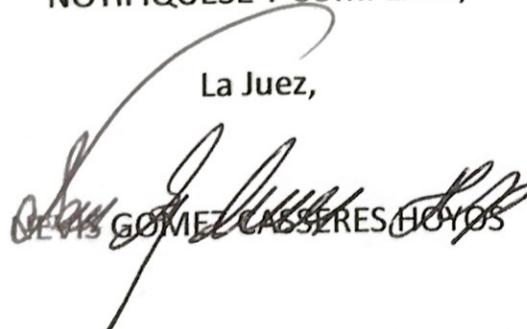
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, noviembre doce (12) del año dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretaria y el poder presentado por el señor CARLOS ANDRES MERCADO GARCIA como representante legal de la sociedad SPS ASOCIADOS S.A.S., dentro del presente proceso VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE, promovida por la Dra. DIANA MARTINEZ FERNANDEZ, correo electrónico dsmfernandez@hotmail.com, como apoderado del BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra la sociedad SPS ASOCIADOS S.A.S., correo electrónico cmercado@aurora.co, y otra, este despacho procede a reconocerle personería así:

Téngase al Dr. RAFAEL RICARDO AVILA LOPEZ, como apoderado judicial de la sociedad SPS ASOCIADOS S.A.S., representada legalmente por el señor CARLOS ANDRES MERCADO GARCIA, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASERES HOYOS

APV.